

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de junio de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210052600**

Para los efectos procesales pertinentes téngase en cuenta que se encuentra debidamente registrada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula del predio objeto de división, como da cuenta la documental militante en consecutivo 20 del plenario digital.

Secretaria provea el enlace correspondiente del proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados. Déjese las constancias necesarias en el sistema registro de actuaciones y expediente.

Se requiere a la togada DIANA MARCELA PASTRANA GÓMEZ, acredite que el buzón electrónico indicado en el memorial poder se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su domicilio electrónico profesional y allegar constancia de ello, a fin de otorgarle identidad digital.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78dcda85bf109ff9699b69768b0bd0ccdeb62eaa25da39d72d7f43349af4af0a**

Documento generado en 02/06/2022 07:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>